

27722 - Derecho administrativo. Parte especial

Información del Plan Docente

Año académico: 2023/24

Asignatura: 27722 - Derecho administrativo. Parte especial

Centro académico: 102 - Facultad de Derecho

Titulación: 421 - Graduado en Derecho

Créditos: 6.0

Curso: 3

Periodo de impartición: Segundo semestre

Clase de asignatura: Obligatoria

Materia:

1. Información básica de la asignatura

El objetivo fundamental de esta asignatura es ofrecer una introducción en la parte especial del Derecho Administrativo. Se trata de conocer y comprender el ejercicio de potestades y modos de actuación, de las formas y principios de la contratación pública y de las reglas de gestión de propiedades públicas en general y en particular de aguas y costas. Los planteamientos de esta asignatura están orientados hacia la consecución de los ODS 4.7, 6, 10.3 y 16.6.

2. Resultados de aprendizaje

1. Conoce y explica con precisión los temas del Derecho Administrativo. Parte Especial incluidos en el programa de la asignatura (ODS 4, 6, 10 y 16).
2. Aplica sus conocimientos teóricos y las normas propias del ordenamiento jurídico-administrativo a la resolución de casos prácticos en el ámbito de la Parte Especial (ODS 4).
3. Utiliza la terminología jurídica propia del Derecho Administrativo, tanto en la expresión escrita como oral.
4. Sabe ofrecer soluciones alternativas a los conflictos jurídicos existentes e identifica los intereses contrapuestos en juego.
5. Lee con fluidez documentos del procedimiento administrativo y del proceso contencioso-administrativo.
6. Ejerce competencias de razonamiento jurídico y da respuesta a problemas jurídicos sencillos (ODS 16)

3. Programa de la asignatura

BLOQUE I. LA ACTIVIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Tema 1: Modalidades de la actividad administrativa

- La actividad de ordenación o policía y sus técnicas. En especial, la autorización administrativa.
- La actividad promocional o de fomento. En especial, la subvención.
- La actividad prestacional de la Administración. Los servicios públicos.
- La actividad económica de las Administraciones. La empresa pública.

BLOQUE II. LAS POTESTADES SANCIONADORA Y EXPROPIATORIA

Tema 2. La potestad sancionadora

- Concepto y funciones de las sanciones administrativas.
- Marco constitucional y principios generales que rigen la potestad sancionadora.
- El contenido de las medidas sancionadoras.
- El procedimiento administrativo sancionador.

Tema 3. La potestad de expropiación forzosa

- El concepto legal de expropiación forzosa y sus garantías esenciales.
- Los elementos de la potestad expropiatoria: sujetos, objeto y causa.
- El procedimiento expropiatorio ordinario.
- La expropiación por razones de urgencia.
- Garantías y control en la potestad expropiatoria.

BLOQUE III. LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL SECTOR PÚBLICO

Tema 4. La contratación pública

- Sistema de fuentes de la contratación pública. Principios de la contratación pública.
- Ámbito de aplicación subjetivo: el concepto de poder adjudicador.
- Tipología de contratos públicos y negocios excluidos.
- La figura del contratista. Solvencia y prohibiciones.
- Procedimientos de adjudicación de los contratos administrativos.

Tema 5. Régimen jurídico de los contratos públicos y, en especial, los administrativos.

- Ejecución y cumplimiento del contrato público: pagos, modificación y subcontratación.
- Especialidades en la ejecución y extinción de los contratos administrativos.
- Sistema de recursos en materia de contratación pública

BLOQUE IV. LOS PATRIMONIOS PÚBLICOS

Tema 6. Régimen general del patrimonio de las Administraciones públicas

- Tipología de bienes públicos.
- El régimen de protección.
- Adquisición de bienes y derechos por las Administraciones públicas.
- El dominio público. La afectación y desafectación. La utilización del dominio público.
- Los bienes patrimoniales: gestión patrimonial.

Tema 7. Estudio de algunos regímenes demaniales especiales

- El dominio público hidráulico y la Administración pública del agua.
- El dominio público marítimo-terrestre.

4. Actividades académicas

Clase magistral: 36 horas (sesiones teórico-prácticas en las que se explicarán los contenidos de la asignatura).

Ejercicios prácticos: 24 horas (resolución de problemas y casos, realización de trabajos y tutorías presenciales).

Estudio personal y preparación de tareas prácticas: 85 horas.

Pruebas de evaluación: 5 horas.

Actividades académicas tipo 6: Se realizarán actividades complementarias tipo-6, de contenido diverso, tales como seminarios, conferencias, rol de actores, cineforums, etc.

5. Sistema de evaluación

EVALUACIÓN GLOBAL PRESENCIAL

La evaluación de la asignatura *Derecho Administrativo Parte Especial* se ajustará al sistema de prueba global de evaluación. Dicha prueba global se celebrará según el calendario de exámenes aprobado para las distintas convocatorias del curso académico, tendrá carácter escrito, versará sobre todos los contenidos del programa de *Derecho Administrativo Parte Especial* y se desarrollará en dos pruebas:

- a. Una **prueba de carácter teórico**, que constará de entre tres y seis preguntas breves, relacionadas, pero no necesariamente coincidentes con los epígrafes del programa de *Derecho Administrativo. Parte Especial*, con espacio limitado para contestar. Para la realización de la prueba teórica el estudiante no podrá consultar libros, apuntes ni textos de ninguna clase, ni utilizar medios electrónicos. Su duración no excederá de los 50 minutos.
- b. Una **prueba de carácter práctico**, que consistirá en el desarrollo y respuesta motivada a una serie de preguntas formuladas en torno a un supuesto de hecho, con ayuda exclusiva de textos legales e igualmente con espacio limitado para contestar. Su duración no excederá de los 240 minutos.

La calificación global de la asignatura vendrá dada por la media ponderada de las calificaciones de ambas pruebas, siendo el valor de la prueba teórica del 30% y de la prueba práctica del 70%. No se realizará la media ponderada si un alumno no se presenta a las dos pruebas -teórica y práctica- que integran la prueba global. Tampoco cuando la calificación obtenida en cualquiera de las pruebas no alcance un mínimo de un 40% de la nota respectiva. No se conservarán las calificaciones de las pruebas teórica o práctica para sucesivas convocatorias.

EVALUACIÓN CONTINUA PRESENCIAL

Se ofrece la posibilidad de superar anticipadamente durante el período lectivo la parte teórica de la prueba global.

Para superar anticipadamente la parte teórica de la prueba global el alumno tendrá que acreditar un trabajo provechoso y regular durante el período lectivo, participando y superando todas las actividades evaluables diseñadas y programadas al efecto por el profesorado responsable de la asignatura. Dichas actividades evaluables, en el número que el profesorado determine, podrán consistir en la respuesta a preguntas cortas, cuestionarios tipo test o la realización de otros ejercicios, orales u escritos, vinculados con el Derecho Administrativo General.

Los alumnos que aprueben todas las actividades evaluables sólo deberán examinarse de la parte práctica de la prueba global, que tiene un valor del 70% sobre la calificación final. La calificación de la evaluación anticipada se podrá conservar en las convocatorias del mismo curso académico.

Criterios de evaluación: Se valorarán los conocimientos adquiridos, la adecuación pregunta-respuesta, la claridad y precisión de las respuestas, la utilización de terminología jurídica, la idoneidad de los argumentos empleados, la capacidad de resolver conflictos ofreciendo soluciones alternativas fundadas en Derecho, la facultad para comparar ideas y conceptos jurídicos abstractos, el correcto apoyo en la normativa vigente, la capacidad de síntesis y análisis, así como la calidad de la expresión escrita, de razonamiento y de aplicación de los principios y normas jurídicas.